

Estimado Presidente,

Como usted sabe, se registró, en mayo 2024, una Propuesta de Ley ante el Congreso de Diputados para debatir en el Parlamento la eliminación total e inmediata de los coeficientes reductores que penalizan, de por vida, la pensión del colectivo de personas jubiladas antes de la edad ordinaria a pesar de contar con más de 40 años cotizados. La Mesa del Congreso la admitió, publicó y fue remitida al Gobierno. Pues bien, sin embargo, esa PL, transcurridos ya 10 meses desde su registro, todavía está esperando ser debatida, bloqueada y olvidada en el fondo de un cajón.

Le ruego desbloquear ese proceso de forma inmediata y, en consecuencia, permita su debate democrático en el Congreso de Diputados.

El contenido de esa PL coincide con la reivindicación defendida desde la asociación ASJUBI40 (de la cual el que suscribe es miembro de base) y también desde otras asociaciones de pensionistas. Hay más de 900.000 familias afectadas por esa injusta penalización que llevan años esperando que se haga justicia. El Gobierno no puede ni debe paralizar y bloquear su debate en el Congreso.

Me permito trasladar a continuación, de forma resumida, un decálogo de las razones por las cuales entendemos que la legislación actual es injusta, discriminatoria e indigna con este colectivo que tanto ha aportado al bienestar económico y social de este país. Las ministras de Trabajo y de Seguridad Social, Yolanda Díaz y Elma Saiz, respectivamente, conocen perfectamente esta inequidad.

1-Discriminación

El colectivo de largas carreras de cotización sufre triple discriminación:

- a) Con el propio Régimen General de SS, que anteriormente con 35 años cotizados (serán 38 y 6 meses en 2027) y jubilación a la edad ordinaria perciben pensión íntegra.
- b) Con los regímenes especiales de jubilación anticipada, los cuales se pueden jubilar con 59/60 años y 35 de servicio, con pensión íntegra.
- c) Con las clases pasivas del Estado, las cuales se pueden jubilar con 60 años de edad y 35 de servicio, con pensión íntegra.

El Informe que presentó el Gobierno al Pacto de Toledo carece del obligado estudio actuarial. Ahí quedaría de manifiesto el enorme impacto y magnitud de la discriminación.

2-Contributividad

El principio de Contributividad (recomendación nº 11 del Pacto de Toledo) indica que debe existir una relación equilibrada entre la prestación (PENSIÓN) y el esfuerzo (AÑOS DE COTIZACIÓN). La legislación actual incumple de forma manifiesta este principio fundamental con el colectivo de largas carreras de cotización.

3-Derechos adquiridos Las sucesivas reformas de Pensiones han ido aumentando para el RGSS y Autónomos la edad ordinaria de jubilación y, en consecuencia, también la edad de jubilación anticipada, endureciendo cada vez más sus requisitos de acceso y las penalizaciones aplicadas. Sin embargo, para los regímenes especiales y las clases pasivas del Estado se ha mantenido invariable la edad de jubilación anticipada en 59/60 años. Todo ello es fruto de reales decretos que aplican lo que denominan "derechos adquiridos" solo para esos colectivos. Es otra clara DISCRIMINACIÓN, que además se agrava con el paso de los años.

4-Contexto económico social

Somos el país de la Comunidad Europea con mayor desempleo en mayores de 50 años. Adicionalmente, la mayor parte del desempleo de larga duración afecta a mayores de 50 años. Por otra parte, el SEPE se muestra totalmente inoperante. Este es el panorama desolador con el que se encuentra nuestro colectivo. Ante una situación de crisis económica y desempleo galopante se ha visto abocado a la jubilación anticipada.

5-Coste de la eliminación de coeficientes reductores

El Gobierno cifra el coste de eliminar los coeficientes en 2.745 MEUR anuales. En primer lugar, dejar claro que es un tema de justicia y no de coste. No se puede aceptar una injusticia por su coste. Dicho esto, reseñar que ese importe no llega ni al 1,3% del gasto anual en pensiones en España. Además, recordar que ese importe de 2.745 MEUR es "bruto". En Hacienda se quedaría la retención por IRPF de ese importe. Adicionalmente, se debería contar el mayor gasto de los pensionistas al percibir más dinero. Eso representaría más recaudación de IVA para el Estado, además de mayor actividad económica, es decir, mayor empleo, etc. El importe "real" sería muy inferior al indicado por el Gobierno.

6-Estadísticas oficiales de accidentes de trabajo

En las estadísticas de accidentes de trabajo que elabora el Ministerio de Trabajo se puede observar claramente que el mayor volumen de accidentes de trabajo mortales y graves afecta al colectivo de mayores de 50 años. Lo mismo sucede con las enfermedades crónicas de toda naturaleza. Numerosos estudios recientes muestran la enorme incidencia negativa en la salud que supone el ampliar la edad de jubilación. Sería bueno analizar el coste que ello supone y supondrá en el futuro a la Seguridad Social por enfermedades.

Destacar también que los regímenes especiales de jubilación anticipada (salvo el sector minero) y las clases pasivas del Estado no están, ni mucho menos, entre los de mayor índice de siniestralidad laboral. Son los sectores de Construcción, Industria, Transporte, etc. los que tienen mayor siniestralidad. Con esos datos tan claros, no se entiende que las clases pasivas del Estado y los regímenes especiales presenten esa situación discriminatoria respecto al RGSS y Autónomos. Es inaceptable que RGSS y Autónomos no tengan aplicados también los "derechos adquiridos" en las diversas reformas de Pensiones que han tenido lugar. ¿Por qué ese trato discriminatorio?

7-Años cotizados vs edad ordinaria de jubilación

España se focaliza en la variable edad ordinaria de jubilación. Otros países de nuestro entorno, sin embargo, tienen también muy en cuenta la variable años de cotización. El alcanzar un determinado número de años cotizados posibilita el acceso a una jubilación anticipada con pensión íntegra.

Como hemos visto anteriormente, la legislación española no cumple la recomendación número 11 del Pacto de Toledo (contributividad) que es un principio fundamental.

¿Por qué no establece el Estado unos años de cotización que garanticen jubilación anticipada con pensión íntegra?

8-Ninguneo a las instituciones democráticas

La eliminación de coeficientes reductores solicitada en la reivindicación de ASJUBI40 (coincidente con la Propuesta de Ley presentada en el Congreso), ya fue aprobada en su momento, a través de sendas proposiciones no de Ley, por 16 de los Parlamentos Autonómicos de España, así como en numerosas diputaciones y ayuntamientos.

A pesar de ese apoyo inequívoco por parte de las instituciones democráticas de mayor rango de este país, esa reivindicación continúa siendo negada por parte del Gobierno en lo que constituye un ninguneo a las instituciones democráticas del Estado y en consecuencia un ninguneo a las personas que representan.

9-Mesa de diálogo social incompleta

En la Mesa de diálogo social no se invitó a ninguna de las asociaciones de pensionistas. Es evidente que deberían haber sido invitadas. Se ha perdido representatividad con su ausencia.

10-Aportación al bienestar económico y social

La mayoría de las personas pertenecientes a este colectivo empezaron a trabajar a los 14 o 15 años y en jornadas de más de 42/44 horas semanales. Aparte, muchas de ellas, compaginando con formación en estudios nocturnos. Esto hoy sería sencillamente considerado esclavismo.

Como recordatorio y comparativa, este año 2025 se ha pasado a las 37,5 horas semanales.

Desde mi punto de vista, las personas de nuestro colectivo han sido tratadas en su juventud y lo continúan siendo ahora, con las penalizaciones injustas a sus pensiones, como "las gallinas de los huevos de oro" para el Estado. Esto no puede seguir así.

Para finalizar este escrito, le recuerdo que las leyes injustas están para ser cambiadas. Esto va de JUSTICIA. Esto va de DIGNIDAD. Más de 900.000 familias están pendientes de su resolución.

Espero que sepan rectificar de forma inmediata y no bloqueen la Propuesta de Ley para eliminar los coeficientes reductores a las largas carreras de cotización. Que sea el Congreso de Diputados el que decida.

Para mi, bloquear la Propuesta de Ley es equivalente a votar NO.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que pudiera precisar

Atentamente